

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 029- GADMLA -2022**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del COOTAD, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, con fecha 08 de noviembre del 2021, certifica que el señor Jimmy Santiago Garrido Ramírez, es propietario de un predio, ubicado en la parroquia Nueva Loja, de una cabida de diecinueve mil quinientos dieciocho coma noventa metros cuadrados de superficie;

**Que**, con Oficio S/N, de fecha 28 de abril del 2021, emitido por el Sr. Garrido Ramírez Jimmy Santiago, solicita se disponga a quien corresponda la revisión de la documentación que adjunta, en el cual se han realizado las correcciones correspondientes;

**Que**, mediante Oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-JV-0899-2021, de fecha 27 de octubre del 20021, suscrito por la Gerente General de EMAPALA EP, documento en el que da por aprobado los Estudios del Sistema de Agua Potable del Fraccionamiento Garrido Hernández;

**Que**, a través del Oficio Nro. CNEL-SUC-COM-2021-0289-O, de fecha 29 de octubre del 2021, remitido por el Ing. Carlos Álvarez Castillo, en calidad de Director Comercial Encargado-SUC, documento que en su parte pertinente menciona: "En atención al Memorando Nro. CNEL-SUC-CTR-2021-0489-M y el Memorando Nro. CNEL SUC-AC-2021-0744-M, se ha culminado con la revisión técnica y comercial; por lo cual se procede a la aprobación del Proyecto de Electrificación "ELECTRIFICACIÓN GARRIDO HERNANDEZ", ubicado en el cantón Lago Agrio, parroquia Nueva Loja, provincia de Sucumbíos; y presentado por el Ing. Israel Miranda;

**Que**, con fecha 10 de noviembre del 2021, el señor Jimmy Garrido, se dirige al señor Alcalde, en donde le da a conocer que realiza el reingreso del trámite del fraccionamiento Garrido Hernández, y adjuntan la memoria técnica y digital de los proyectos debidamente aprobados: Estudios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y estudio de electrificación;

**Que**, mediante Informe N° 481-SRUGS-2021, de fecha 03 de diciembre del 2021, suscrito por el Arq. Elio Menéndez - Subdirector de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo, documento que señala:

Resumen de áreas:

RESUMEN AREAS		
DESCRIPCION	AREA (m2)	PORCENTAJE %
LOTES	9925.25	54.97
AREA VERDE	2715.34	15.04
AREA CALLES	5414.29	29.99
<b>AREA UTIL</b>	<b>18054.88</b>	<b>100.00</b>
AREA AFECTACION		
PROLONGACION DE CALLE	1464.02	
<b>AREA TOTAL</b>	<b>19518.90</b>	

- El Proyecto de fraccionamiento "Garrido Hernández" está conformado por 04 manzanas y 31 lotes.
- Con respecto al tema de áreas verdes se ha considerado un 15,04% del área útil.

Conclusión: "...previa revisión técnica del equipo de la Subdirección de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo, se procede a emitir la revisión favorable del fraccionamiento "GARRIDO HERNÁNDEZ", ubicado en la vía Quito Km 4 ½, margen izquierdo, sector Cañaverál, en la parroquia Nueva Loja, por lo cual se sugiere continuar con el respectivo proceso de legalización de los planos del sector antes indicado, en concordancia a la Ordenanza que Controla y Regula el Fraccionamiento Territorial mediante la aprobación de planos y autorización de escrituración individual de lotes sin legalizar en el cantón Lago Agrio";

**Que**, mediante Informe N° 07 F-DP-GADMLA-2021, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Director de Planificación, remite el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la legalización de los Planos del Fraccionamiento "GARRIDO HERNÁNDEZ"- PARROQUIA NUEVA LOJA; por ende sugiere dar continuidad al trámite del fraccionamiento, previo cumplimiento del Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica;

**Que**, con Informe Nro. 07-GPS-GADMLA-2022, de fecha 10 de enero del 2022, el Procurador Síndico señala: "Revisado el anteproyecto de ley de aplicación local en referencia, cuyo propósito es otorgar el fraccionamiento para la legalidad del asentamiento humano: GARRIDO HERNÁNDEZ-PARROQUIA NUEVA LOJA, se evidencia que la misma se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otras normas conexas, en lo que a la estructura se refiere, debiendo indicar que se cuenta con los informes técnicos necesarios, en razón de aquello se recomienda se proceda al trámite legislativo pertinente";

**Que**, con fecha 20 de enero del 2022, el Concejo Municipal a través de la Resolución Nro. 006-GADMLA-2022 del 20 de enero del 2022, RESUELVE: “Aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento “Garrido Hernández” – Parroquia Nueva Loja, con las recomendaciones que hace la Comisión y que pase a la Comisión de Terrenos”;

**Que**, mediante Informe Nro. 003-DAC-FT-GADMLA-2022, de fecha 16 de febrero del 2022, la Dirección de Avalúos y Catastros expresa en la parte pertinente que, se haga constar una disposición transitoria tercera que diga lo siguiente: El presente fraccionamiento por haberse encontrado en trámite antes de la vigencia de la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS), los predios resultantes de este fraccionamiento pasan a ser predios urbanos del cantón Lago Agrio;

**Que**, con Informe Nro. 10-CT-GADMLA-2022, de fecha 21 de febrero de 2022, la Comisión de Terrenos del GADMLA, recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal: Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DEL FRACCIONAMIENTO “GARRIDO HERNÁNDEZ” PARROQUIA NUEVA LOJA; mismo que se adjunta al presente informe con las siguientes modificaciones:

- En el Art. 1 tercer inciso, se cambia la palabra Lotizador por “PROPIETARIO”; en este mismo inciso se suprime la siguiente frase; Y EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL LOTIZADOR”;
- En el Art. 5, se cambia la palabra Lotizador por “PROPIETARIO”; y después de la palabra obras de este mismo artículo, se cambia la palabra “de Lotización” por “DE FRACCIONAMIENTO”;
- En el Art. 8, se cambia la palabra Lotizadores por “PROPIETARIOS”;
- En el Art. 9, Se cambia la palabra Lotizador por “PROPIETARIO”;
- En la Segunda Disposición General, se cambia la palabra; Lotizador por “PROPIETARIO”;
- En la Tercera Disposición General, se cambia la palabra; Lotizador por “PROPIETARIO”;
- En la Primera Disposición Transitoria, se cambia la palabra Lotizador por “PROPIETARIO”.
- A la presente Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de Fraccionamiento “GARRIDO HERNÁNDEZ” Parroquia Nueva Loja, se incrementa COMO TERCERA DISPOSICIÓN

TRANSITORIA, lo siguiente: El presente fraccionamiento por haberse encontrado en trámite antes de la vigencia de la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS), los predios resultantes de este fraccionamiento pasan a ser predios urbanos del cantón Lago Agrio.

**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **once de marzo del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 10-CT-GADMLA-2022, de la Comisión de Terreno, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos del Fraccionamiento “Garrido Hernández”.-**


**Que**, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señorita Concejala, y de la señora Alcaldesa Encargada, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

#### **RESUELVE:**

Aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento “Garrido Hernández”.-

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 11 de marzo de 2022

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

